

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos del día **18 de Marzo del 2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010 para los C. Gilberto Miguel Ángel Rodríguez Montoso moreno

- **Comisión de Asentamientos Humanos**

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Municipalización de la Cuarta Etapa del Fraccionamiento Real Hacienda.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano el Chivato-Joyitas.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación a la Incorporación Municipal de los lotes 19 al 32 de la manzana 836 del Fraccionamiento Salomón Preciado.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de la Séptima Etapa del Fraccionamiento Real Hacienda.

IV.- Peticiones de Dependencias

- Oficio No. OM-065/2010 firmado por el L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor, solicita autorización para la renovación del contrato de arrendamiento del local que ocupa el Refugio de las Mujeres Maltratadas.

V.- Peticiones de Terceros

- Solicitud de apoyo para necesidades de la Esc. Prim. Lorenzo Villa Rivera.

- Solicitud de apoyo económico para cubrir el pago de transporte a la Ciudad de Guanajuato por la Esc. Prim. José Vasconcelos, T.M.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, C. Enrique Monroy Sánchez, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta anterior del día 02 de marzo del año en curso. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la acta antes leída.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

Continuando con el orden del día se dio el uso de la voz a la **Regidora Beatriz López García**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura al dictamen correspondiente a la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010 para los C. Gilberto Miguel Ángel Rodríguez Montoso, C. Arnoldo Sernas Romero y C. José Francisco Valencia Moreno, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 168/2010 de fecha 03 de Marzo de 2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

A la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y a la Comisión de Hacienda, del Municipio de Villa de Álvarez, Col. Les fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente ante el pleno del H. Cabildo, la petición y en su caso la autorización para otorgar créditos a microempresarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), y fracción V, inciso g) de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; así como en el artículo 72, inciso a), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los Gobiernos Federal y Estatal transfieren a los municipios, para el desarrollo de proyectos productivos y beneficio social.

Segundo.- Que uno de los principales objetivos de la Planeación Municipal, es impulsar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social, Promoviendo acciones y gestionando los recursos necesarios para mejorar el desarrollo económico de su población, impulsando principalmente actividades productivas que generen empleos dentro del municipio, estableciendo un orden de prioridades y procurando un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que conforman el núcleo municipal.

Tercero.- El Programa denominado Microempresa Fondo 4, tiene como objetivo fortalecer a micro y pequeñas empresas, impulsando de esta forma el desarrollo económico y social del municipio.

Cuarto.- Que con fecha 05 de Marzo del presente año se recibió el oficio SE. OF. 148/2010, firmado por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento, del cual se desprende que mediante oficios D.E./014/2010, D.E./016/2010 y D.E./017/2010, todos firmados por el C. Mario Alberto Briceño Martínez, Director de Desarrollo Económico y con el Visto Bueno del C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal, en los que solicitan la autorización para otorgar créditos a los microempresarios que se describe a continuación:

OFICIOS	NOMBRE	DOMICILIO	GIRO	CANTIDAD
D.E./014/2010	GILBERTO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MONTORO	CALLE PLATINO No. 1000, FRACC. REAL DE MINA	REABRIR ESTANQUILLO PARA VENTA DE ALIMENTOS	\$10,000.00
D.E./016/2010	ARNOLDO SERNAS ROMERO	MIGUEL VIRGEN MORFIN No. 287-A	AMPLIACION DE EMPRESA DISEÑO DE MODAS	\$10,000.00
D.E./017/2010	FRANCISCO VALENCIA MORENO	IEPUBLICA DE ARGENTINA No. 246, COL. LIBERACION	AMPLIACION DE EMPRESA DE CARPINTERIA	\$57,354.99

Quinto.- por lo anteriormente expuesto y fundado y habiendo realizado el análisis y estudio detallado de la presente solicitud, la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda, la consideran procedente en todos sus términos por lo que someten a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Se autoriza otorgar crédito del programa Microempresa Fondo 4, al C. Gilberto Miguel Ángel Rodríguez Montoro por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.), al C. Arnoldo Sernas Romero por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) y al C. José Francisco Valencia Moreno por la cantidad de \$57,354.99 (Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.)

Segundo.- Se notifique a la tesorería municipal para que se afecte la partida presupuestal correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col., a 18 de Marzo de 2010

LA COMISION PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

BEATRIZ LOPEZ GARCIA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; CUAUHTEMOC GAITAN CABRERA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; JAIME A. HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA

MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; BEATRIZ LOPEZ GARCIA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; ILIANA VELASCO MORAN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención del Regidor José Alfredo Valencia Polanco.

La Regidora Iliana Velasco Moran, solicita omitir la lectura de los dictámenes que presentará ya que se les entregó copias de los mismos en las carpetas otorgadas con anterioridad a cada uno de los integrantes del H. Cabildo. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** la omisión de la lectura anterior.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Incorporación Municipal de la Séptima Etapa, del Fraccionamiento “Real Hacienda”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-204/2010 de fecha 12 de Marzo de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la C. Lic. María Hernández Hernández, Administradora, Representante Legal y promotora del fraccionamiento **“REAL HACIENDA”, SECCION BOSQUE REAL**. Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 23 de Febrero de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Séptima Etapa de dicho fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la 7^m etapa del Fraccionamiento **Real Hacienda, Sección Bosque Real** se realizo visita técnica con fecha 25 de Febrero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentra avanzada en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, machuelos y alumbrado publico, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 14 de Febrero de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Enero de 2009.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-338/05 de fecha 15 de Junio de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-048/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -010/2010 de fecha 27 de Febrero de 2010, con un importe de \$ 339.89 (Trescientos treinta y nueve pesos 89/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 76 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

TABLA DE COLINDANCIAS DE LOTES DE LA ETAPA 7 DEL FRACC. REAL HACIENDA

No.	UBICACIÓN		CALLE	No OFICIAL	SUPERFICIE	COLINDANCIA			
	MANZANA	LOT E				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	037	20	BOSQUE VALGRANDE	860	237.77	27.86 M CON EL L-19 DE LA M-037	26.84 M CON EL L-21 DE LA M-037	8.45 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
2	037	21	BOSQUE VALGRANDE	858	229.69	26.84 M CON EL L-20 DE LA M-037	25.94 M CON EL L-22 DE LA M-037	8.45 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
3	037	22	BOSQUE VALGRANDE	856	222.62	25.94 M CON EL L-21 DE LA M-037	25.16 M CON EL L-23 DE LA M-037	8.46 M CON EL ARROYO PEREYRA	9.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
4	037	23	BOSQUE VALGRANDE	854	192.72	25.16 M CON EL L-22 DE LA M-037	24.57 M CON LOTE DE INFRAESTRUCTURA	7.52 M CON EL ARROYO PEREYRA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
5	037	24	BOSQUE VALGRANDE	852	128.35	13.22 M CON LOTE DE INFRAESTRUCTURA	12.70 M CON EL L-25 DE LA M-037	11.9 M CON LOTE DE INFRAESTRUCTURA	9.98 M CON BOSQUE VALGRANDE
6	037	25	BOSQUE DE ASTUR	144	355.87	12.70 M CON EL L-24 DE LA M-037 Y 9.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	16.47 M CON PROPIEDAD PRIVADA	20.36 M CON LOTE DE INFRAESTRUCTURA	16.03 M CON EL L-26 DE LA M-037
7	037	26	BOSQUE DE ASTUR	142	246.33	16.45 M CON BOSQUE DE ASTUR	18.29 M CON PROPIEDAD PRIVADA	16.03 M CON EL L-25 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-27 DE LA M-037
8	037	27	BOSQUE DE ASTUR	140	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-26 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-28 DE LA M-037
9	037	28	BOSQUE DE ASTUR	138	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-27 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-29 DE LA M-037
10	037	29	BOSQUE DE ASTUR	136	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-28 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-30 DE LA M-037
11	037	30	BOSQUE DE ASTUR	134	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-29 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-31 DE LA M-037
12	037	31	BOSQUE DE ASTUR	132	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-30 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-32 DE LA M-037
13	037	32	BOSQUE DE ASTUR	130	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-31 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-33 DE LA M-037
14	037	33	BOSQUE DE ASTUR	128	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-32 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-34 DE LA M-037
15	037	34	BOSQUE DE ASTUR	126	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-33 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-35 DE LA M-037
16	037	35	BOSQUE DE ASTUR	124	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-34 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-36 DE LA M-037
17	037	36	BOSQUE DE ASTUR	122	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-35 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-37 DE LA M-037
18	037	37	BOSQUE DE ASTUR	120	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-36 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-38 DE LA M-037
19	037	38	BOSQUE DE ASTUR	118	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-37 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-39 DE LA M-037
20	037	39	BOSQUE DE ASTUR	116	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-38 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-40 DE LA M-037
21	037	40	BOSQUE DE ASTUR	114	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-39 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-41 DE LA M-037
22	037	41	BOSQUE DE ASTUR	112	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-40 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-42 DE LA M-037
23	037	42	BOSQUE DE ASTUR	110	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-41 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-43 DE LA M-037
24	037	43	BOSQUE DE ASTUR	108	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-42 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-44 DE LA M-037
25	037	44	BOSQUE DE ASTUR	106	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-43 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-45 DE LA M-037
26	037	45	BOSQUE DE ASTUR	104	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-44 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-46 DE LA M-037
27	037	46	BOSQUE DE ASTUR	102	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-45 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-47 DE LA M-037
28	037	47	BOSQUE DE ASTUR	100	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-46 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-48 DE LA M-037
29	037	48	BOSQUE DE ASTUR	98	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE	8.00 M CON PROPIEDAD	22.00 M CON EL L-47 DE LA M-	22.00 M CON EL L-49 DE LA M-037

						ASTUR	PRIVADA	037	
30	037	49	BOSQUE DE ASTUR	96	176.00	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-48 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-50 DE LA M-037
31	037	50	BOSQUE DE ASTUR	94	317.27	19.95 M CON BOSQUE DE ASTUR	20.85 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-49 DE LA M-037	15.55 M CON EL L-51 DE LA M-037
32	037	51	BOSQUE DE ASTUR	92	369.09	9.49 M CON BOSQUE DE ASTUR Y 15.20 M CON EL L-52 DE LA M-037	16.65 M CON PROPIEDAD PRIVADA	15.55 M CON EL L-50 DE LA M-037	18.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
33	037	52	BOSQUE DE ORO	853	295.74	22.00 M CON EL L-53 DE LA M-037	15.20 M CON EL L-51 DE LA M-037	19.11 M CON BOSQUE DE ORO	19.15 M CON PROPIEDAD PRIVADA
34	037	53	BOSQUE DE ORO	855	176.00	22.00 M CON EL L-54 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-52 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
35	037	54	BOSQUE DE ORO	857	176.00	22.00 M CON EL L-55 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-53 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
36	037	55	BOSQUE DE ORO	859	176.00	22.00 M CON EL L-56 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-54 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
37	037	56	BOSQUE DE ORO	561	176.00	22.00 M CON EL L-57 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-55 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
38	037	57	BOSQUE DE ORO	863	176.00	22.00 M CON EL L-58 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-56 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
39	037	58	BOSQUE DE ORO	865	176.00	22.00 M CON EL L-59 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-57 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
40	037	59	BOSQUE DE ORO	867	176.00	22.00 M CON EL L-60 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-58 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
41	037	60	BOSQUE DE ORO	869	176.00	22.00 M CON EL L-61 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-59 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
42	037	61	BOSQUE DE ORO	871	176.00	22.00 M CON EL L-62 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-60 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
43	037	62	BOSQUE DE ORO	873	176.00	22.00 M CON EL L-63 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-61 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
44	037	63	BOSQUE DE ORO	875	216.26	22.00 M CON EL L-64 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-62 DE LA M-037	10.65 M CON BOSQUE DE ORO	9.02 M CON PROPIEDAD PRIVADA
45	037	64	BOSQUE DE ORO	877	176.00	22.00 M CON EL L-65 DE LA M-037	22.00 M CON EL L-63 DE LA M-037	8.00 M CON BOSQUE DE ORO	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
46	037	S/N	LOTE INFRAESTRUCTURA	S/N	507.71	24.57 M CON EL L-23 DE LA M-037	13.22 M CON EL L-24 DE LA M-037	93.80 M CON EL ARROYO PEREYRA	32.26 M CON EL L-24 Y 25 DE LA M-037 Y 56.27 M CON PROPIEDAD PARTICULAR
47	045	8	BOSQUE DE ORO	868	263.78	22.00 M CON EL L-9 DE LA M-045	22.00 M CON BOSQUE DE BERAU	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	12.00 M CON BOSQUE DE ORO
48	045	9	BOSQUE DE ORO	870	198.00	22.00 M CON EL L-10 DE LA M-045	22.00 M CON EL L-8 DE LA M-045	9.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	9.00 M CON BOSQUE DE ORO
49	045	10	BOSQUE DE ORO	872	195.14	22.00 M CON EL L-11 DE LA M-045	22.00 M CON EL L-9 DE LA M-045	9.68 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.05 M CON BOSQUE DE ORO
50	045	11	BOSQUE DE ORO	874	198.00	22.00 M CON EL L-12 DE LA M-045	22.00 M CON EL L-10 DE LA M-045	9.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	9.00 M CON BOSQUE DE ORO
51	045	12	BOSQUE DE ORO	876	198.00	22.00 M CON EL L-13 DE LA M-045	22.00 M CON EL L-11 DE LA M-045	9.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	9.00 M CON BOSQUE DE ORO
52	045	13	BOSQUE DE ORO	878	198.00	22.00 M CON EL L-14 DE LA M-045	22.00 M CON EL L-12 DE LA M-045	9.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	9.00 M CON BOSQUE DE ORO
53	045	14	BOSQUE DE ORO	880	263.78	22.00 M CON BOSQUE DE CASTILLA	22.00 M CON EL L-13 DE LA M-045	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	12.00 M CON BOSQUE DE ORO
54	046	3	BOSQUE VALGRANDE	859	194.98	24.29 M CON PROPIEDAD PRIVADA	24.48 M CON EL L-4 DE LA M-046	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-6 DE LA M-046 Y PROPIEDAD PRIVADA
55	046	4	BOSQUE VALGRANDE	857	197.14	24.48 M CON EL L-3 DE LA M-046	24.83 M CON EL L-5 DE LA M-046	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-6 DE LA M-046
56	046	5	BOSQUE VALGRANDE	855	251.08	24.83 M CON EL L-4 DE LA M-046	25.48 M CON BOSQUE DE ASTUR	10.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	10.00 M CON EL L-6 DE LA M-046
57	046	6	BOSQUE DE ASTUR	133	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-3,4 Y 5 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-7 DE LA M-046
58	046	7	BOSQUE DE ASTUR	131	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-6 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-8 DE LA M-046
59	046	8	BOSQUE DE ASTUR	129	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-7 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-9 DE LA M-046
60	046	9	BOSQUE DE ASTUR	127	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-8 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-10 DE LA M-046
61	046	10	BOSQUE DE ASTUR	125	176.00	8.00 M CON	8.00 M CON	22.00 M CON EL	22.00 M CON EL L-

						PROPIEDAD PRIVADA	BOSQUE DE ASTUR	L-9 DE LA M-046	11 DE LA M-046
62	046	11	BOSQUE DE ASTUR	123	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-10 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-12 DE LA M-046
63	046	12	BOSQUE DE ASTUR	121	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-11 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-13 DE LA M-046
64	046	13	BOSQUE DE ASTUR	119	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-12 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-14 DE LA M-046
65	046	14	BOSQUE DE ASTUR	117	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-13 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-15 DE LA M-046
66	046	15	BOSQUE DE ASTUR	115	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-14 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-16 DE LA M-046
67	046	16	BOSQUE DE ASTUR	113	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-15 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-17 DE LA M-046
68	046	17	BOSQUE DE ASTUR	111	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-16 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-18 DE LA M-046
69	046	18	BOSQUE DE ASTUR	109	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-17 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-19 DE LA M-046
70	046	19	BOSQUE DE ASTUR	107	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-18 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-20 DE LA M-046
71	046	20	BOSQUE DE ASTUR	105	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-19 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-21 DE LA M-046
72	046	21	BOSQUE DE ASTUR	103	176.00	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ASTUR	22.00 M CON EL L-20 DE LA M-046	22.00 M CON EL L-22,23 Y 24 DE LA M-046
73	046	22	BOSQUE DE ORO	856	223.38	22.36 M CON EL L-23 DE LA M-046	22.36 M CON BOSQUE DE ASTUR	10.00 M CON EL L-21 DE LA M-046	10.00 M CON BOSQUE DE ORO
74	046	23	BOSQUE DE ORO	858	178.88	22.36 M CON EL L-24 DE LA M-046	22.36 M CON EL L-22 DE LA M-046	8.00 M CON EL L-21 DE LA M-046	8.00 M CON BOSQUE DE ORO
75	046	24	BOSQUE DE ORO	860	178.88	22.36 M CON EL L-25 DE LA M-046	22.36 M CON EL L-23 DE LA M-046	8.00 M CON EL L-21 Y 27 DE LA M-046	8.00 M CON BOSQUE DE ORO
76	046	25	BOSQUE DE ORO	862	178.88	22.36 M CON EL L-26 DE LA M-046	22.36 M CON EL L-24 DE LA M-046	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE ORO
77	046	26	BOSQUE DE ORO	864	223.38	22.36 M CON BOSQUE DE BERAU	22.36 M CON EL L-25 DE LA M-046	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON BOSQUE DE ORO

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 76	
76 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	14,752.94 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	6,663.33 m²
Infraestructura	507.71 m²
Sup. total a Incorporar	21,923.98 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Garantía No. 3071-24925-5, expedida con fecha 26 de Febrero de 2010, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la séptima etapa, misma que avala un monto de \$ 778,922.92 (Setecientos setenta y ocho mil novecientos veintidós pesos 92/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 17 de Septiembre de 2009 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 429/2009, correspondiente a la Séptima Etapa del fraccionamiento Real Hacienda, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la séptima etapa, del Fraccionamiento Real Hacienda; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 15 de Marzo de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Municipalización de la Cuarta Etapa, del Fraccionamiento “Real Hacienda, Sección Hacienda del Carmen”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-205/2010 de fecha 12 de Marzo de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que C. Lic. María Hernández Hernández, Administradora y Representante Legal de DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., y promotora del fraccionamiento **“REAL HACIENDA, SECCION HACIENDA DEL CARMEN”** CUARTA ETAPA Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 22 de Febrero de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Cuarta Etapa, del Fraccionamiento **“REAL HACIENDA, SECCION HACIENDA DEL CARMEN”**, se realizó visita técnica con fecha 25 de Febrero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 10 de Marzo de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“REAL HACIENDA”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Febrero de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 08 de Febrero de 2007.

CUARTO.- Que el 22 de Agosto de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a la Cuarta Etapa de dicho fraccionamiento;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios, de la Cuarta Etapa de Urbanización, mediante oficio de fecha 08 de Enero de 2010;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-441/09 de fecha 09 de Diciembre de 2009, CC-258/09 de fecha 07 de Septiembre de 2009 y CC-001/2010 de fecha 12 de Enero de 2010, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de la calles que integran la Cuarta Etapa de Urbanización.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 79 lotes; de los cuales 78 son lotes vendibles y 1 lote de área de cesión.

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Cuarta Etapa

Manzana	Lote (s)	Uso
037	L 78 AL L 88	H4-U
047	L 03 AL L 19	H4-U
048	L 03 AL L 05	H4-U
050	L 06 AL L10	H4-U
051	L 08 AL L 15	H4-U
052	L 01	EI
053	L 01 AL L 08 Y DEL L 16 AL L 26	H4-U H4-U
054	L 21	H4-U
055	L 01 Y DEL L 20 A L 32	H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Paseo Majahual y calle Paseo del Nogal, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Av. Volcanes;**
 2. **Calle Paseo de los Sauces;**
 3. **Calle Paseo Tabachines;**
 4. **Av. Del Lago;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Volcanes y Av. Del Lago, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Calle Paseo Majahual;**
 2. **Calle Paseo del Nogal;**

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con Fianza No. 3071-24927-5, que extiende Afianzadora Insurgentes, con fecha 26 de Febrero de 2010, para que Desarrollos de Colima S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 379,557.37 (Trescientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 37/100 M.N.).

DECIMO PRIMERO.- Que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V, representada por la C. Lic. María Hernández Hernández, entrega copia de escritura publica no.4113 de fecha 17 de Febrero del año 2010, ante la Fe de Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaria Pública número 3, de esta Demarcación, donde hace constar el Contrato de Donación de una área de cesión del Fraccionamiento Real Hacienda, localizada sobre la manzana 52 lote uno, que cuenta con una superficie de 9,759.08 m², destinada para una Casa del Adulto en plenitud, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col, que celebran por una parte la empresa DESARROLLOS DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador General Único, la Licenciada MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, en lo sucesivo LA DONANTE, y por otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, a quien también en lo sucesivo se determinara EL DONATARIO, representado por la C. Licenciada BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ, y C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO del referido Ayuntamiento, respectivamente.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la Cuarta Etapa, del Fraccionamiento **Real Hacienda, Sección Hacienda del Carmen;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado publico a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 15 de Marzo de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se
APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **“Modificación al Programa de Desarrollo Urbano El Chivato-Joyitas”** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-206/2010 de fecha 12 de Marzo de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C.Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II, y el título tercero en su Capítulo I y el **Artículo 40** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; señala que la Planeación del Desarrollo Urbano en la entidad se llevará a cabo a través de un sistema estatal comprendiendo cuatro tipos de programas *‘básicos’* y tres de *‘derivados’*; en los programas básicos se señalan los *Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población*, en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

1.- Bases Jurídicas.

La fundamentación jurídica del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**, parte de los preceptos establecidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, cuyas referencias al ámbito son retomadas en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**. De ambos ordenamientos se derivan leyes específicas que norman la planeación, ordenación y regulación de los Centros de Población, para el nivel federal la **Ley General de Asentamientos Humanos** y en su caso, la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**. Las consideraciones que se desprenden del marco jurídico que rige la elaboración y contenido metodológico del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**, son las siguientes:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **Artículo 26** establece los principios de la planeación. Señala que el Estado organizara un **Sistema de Planeación Democrática** y la existencia de un **Plan Nacional de Desarrollo**. El **Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano del Estado de Colima** se sustenta o se articula a la **Planeación Nacional**.

Los **Artículos 27º** párrafo tercero, **73** fracción XXIX-C y **115º** fracciones II, III, IV, y V, reformados el 3 de febrero de 1983 y el 23 de diciembre de 1999, los cuales establecen el derecho de la Nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como de regular, planear y ordenar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centro de Población, a través de las adecuadas provisiones, usos y destinos de tierras, aguas y bosques; la concurrencia de los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos y la atribución municipal en cuanto a la regulación del uso del suelo y la formulación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, respectivamente.

La **Ley General de Asentamientos Humanos** aprobada el 9 de julio de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, tiene entre sus principales objetivos el de fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos. Define los términos y semántica empleada y señala en su **Artículo 9º** fracción I, que en el ámbito de su jurisdicción, el Municipio tiene atribuciones para formular, aprobar y administrar los **Planes Municipales de Desarrollo Urbano, de los Centros de Población** “y los demás que de estos se deriven...”. Establece los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

La misma **Ley General** en su **Artículo 12º** fracción V prevé la existencia de los **Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población** los cuales se registrarán por las disposiciones de esta **Ley** y por la legislación estatal del desarrollo urbano.

La *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima* la cual ha sido reformada en múltiples ocasiones ya que ha sido compromiso del Ejecutivo del Estado mantenerla actualizada fundamentalmente para reafirmar el respeto de los derechos humanos y la seguridad jurídica de las personas.

En su **Artículo 87°** fracción V que trata del Municipio Libre y retoma la disposición de la *Constitución General* del **Artículo 115°** señala la atribución del Municipio de formular, aprobar y administrar la *Zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal*; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción.

La *Ley Orgánica del Municipio Libre*. El **Artículo 33°**, fracciones XXII y XXIII, menciona que los municipios vigilarán el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la Federación, las Entidades Federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural; y en general harán valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los Municipios señalen las leyes federal, estatal y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio. Además están facultados para aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal (sic), en los términos de las leyes federales y estatales relativas.

La *Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima*, señala que la ordenación territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano tenderán a mejorar las condiciones de la población urbana y rural mediante la zonificación del suelo, para determinar, regular y controlar las provisiones, usos, destinos y reservas de los Centros de Población. Así mismo define el crecimiento como el conjunto de las acciones que ordenan y regulan la expansión física de los Centros de Población y sus límites.

El Título Tercero en su Capítulo I señala en su **Artículo 40°** que la Planeación del Desarrollo Urbano en la Entidad se llevará a cabo a través de un sistema estatal comprendiendo cuatro tipos de programas 'básicos' y tres de 'derivados'; en los programas básicos se señalan los *Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población*.

El **Artículo 43°** indica el contenido para hacer posible su congruencia y uniformidad metodológica para su ejecución técnica jurídica y administrativa.

El Capítulo Tercero de este mismo Título, define y particulariza su contenido; determina su elaboración, aprobación, ejecución, control y evaluación como responsabilidad municipal, observando la coordinación necesaria con el Estado y en su caso con la Federación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. JESUS OSWALDO SOLIS CARRILLO, en su carácter de *Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano*, solicitó a la *Comisión de Asentamientos Humanos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.*, la **revisión** para su **aprobación** y en su caso el **consenso** de la *Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado* para la **publicación** del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL., respectivo**;

SEGUNDO.- Que en reunión celebrada el día 09 de octubre de 2009 en el Salón de canto de la Casa de la Cultura de este Municipio de Villa de Álvarez, el **M. C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS**, *Consultor* responsable presentó el Proyecto del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**, ante Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y se **realizó el análisis jurídico, técnico y administrativo**.

TERCERO.- Que el *H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.*, a través de su *Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano*, mediante inserción en los periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima y el Municipio de Villa de Álvarez (*El Mundo y el Noticiero*) los días 1, 2 y 3 de octubre de 2009, informó que se encontraba en proceso de elaboración el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**, y con fundamento en el **Artículo 66** de la *Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima*, convocó a todas las organizaciones de profesionistas, colegios, cámaras, sociedad civil y público en general a participar en este proceso de planeación del desarrollo urbano;

CUARTO.- Que el día 29 de septiembre de 2009 el **ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**, entonces *Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.*, en cumplimiento a la Convocatoria a que hace referencia el Considerando anterior procedieron a fijar para su **CONSULTA PÚBLICA** en las Oficinas de la Dirección General ubicada en calle Independencia N. 30 de la ciudad de Villa de Álvarez, la propuesta del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**,

QUINTO.- Que la *Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano* convocó a participar a integrantes de la *Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez*, en el proceso de elaboración del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**,

SEXTO.- Que una vez realizada la revisión de la propuesta, efectuado el análisis de las solicitudes presentadas, emitidos sus comentarios y no registrándose objeción alguna, los integrantes de la *Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Col.*, decidieron por votación

unánime enviar el día 13 del presente las observaciones de cada uno de los asistentes por escrito en caso de existir, una vez subsanadas las observaciones, se aprobará la **PROPUESTA** del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**, según consta en el acta expedida;

SEPTIMO.- Se recibieron observaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, el día 13 de Octubre del presente y el consultor entrega a la Dirección de Desarrollo Urbano, el día 14 de Octubre del presente, el Documento debidamente corregido atendiendo las observaciones. En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS, COL.**, Chivato con una superficie conformada de 141-66—37.96 has., con un perímetro de 5,736.51 metros., y Joyitas con una superficie de 86-14-85.02 has., con un perímetro de 5,653.75 metros., con usos de suelo autorizados de: AG, P, H1, H2, H3, MB y MD, y reservas urbanas a corto, mediano y largo plazo, ya que cumple con lo dispuesto en el Capítulo IX, **Artículo 66** de la **ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, por lo tanto se encuentra apegado a la legalidad y su aprobación por parte del *H. Cabildo Municipal del Villa de Álvarez, Col.*

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TECRERO.- Una vez aprobado notifíquese la resolución final del **H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**, a los CC. JESUS OSWALDO SOLIS CARRILLO, y A LA LIC. MONICA L. GUTIERREZ MENDOZA, *Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Director de Catastro Municipal*, respectivamente, para su conocimiento; y

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del **H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**, al (os) interesados.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 15 de Marzo de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **“Modificación a la Incorporación Municipal de los lotes 19 al 32 de la manzana 836 del Fraccionamiento “Salomón Preciado”** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la UNION DE COLONOS SALOMON PRECIADO A.C., representada por la C. Ma. de Jesús Sandoval Solorio, en su carácter de promotora solicitó mediante oficio sin número de fecha 21 de Agosto de 2009, la Modificación a la Incorporación municipal del Fraccionamiento denominado SALOMON PRECIADO, localizado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO.- Que el 02 de Junio de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Salomón Preciado**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Abril de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 03 de Abril de 2008, por el Prof. Jorge Luís León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

TERCERO.- Que el 19 de Diciembre de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación a la Incorporación Municipal de las manzana 832, 836 y 886 del Fraccionamiento **Salomón Preciado**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 30 de Noviembre de 2009;

CUARTO.- Que se solicita la modificación por un error en la publicación de la Modificación Municipal de las manzanas citadas en el párrafo anterior, referente a las colindancias sur de dichos lotes, descrito de la siguiente manera;

AUTORIZADO Y PUBLICADO:

MZA	LOTE	USO	SUP.	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
836	19	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 18	LOTE 20
	20	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 19	LOTE 21
	21	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 20	LOTE 22
	22	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 21	LOTE 23
	23	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 22	LOTE 24
	24	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 23	LOTE 25
	25	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 24	LOTE 26
	26	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 25	LOTE 27
	27	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 26	LOTE 28
	28	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 27	LOTE 29
	29	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 28	LOTE 30
	30	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 29	LOTE 31
	31	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 30	LOTE 32
	32	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	FRACCION DE LOTE 15 Y CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 31	CALLE J. JESUS PRECIADO FIGUEROA

MODIFICADO:

MZA	LOTE	USO	SUP.	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
836	19	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 18	LOTE 20
	20	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 19	LOTE 21
	21	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 20	LOTE 22
	22	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 21	LOTE 23
	23	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 22	LOTE 24
	24	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 23	LOTE 25
	25	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 24	LOTE 26
	26	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 25	LOTE 27
	27	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 26	LOTE 28
	28	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 27	LOTE 29
	29	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 28	LOTE 30
	30	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 29	LOTE 31
	31	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 30	LOTE 32
	32	H4-U	126.00	CERRO DEL ALCOMUN	CALLE IGNACIO S. PARRA CANO	LOTE 31	CALLE J. JESUS PRECIADO FIGUEROA

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la manzana 836 lotes 19 al 32 del Fraccionamiento denominado SALOMON PRECIADO BARREDA.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 15 de Marzo de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Se dio lectura al Oficio OM-065/2010 firmado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita autorización para renovación de contrato de arrendamiento del local que ocupa el “Refugio de las Mujeres Maltratadas”, coordinado por el Instituto Villalvareense de la Mujer, por el periodo correspondiente del 01 de marzo al 30 de abril de 2010.

DATOS DEL ARRENDADOR	USO DEL INMUEBLE	IMPORTE MENSUAL
CRUZ TRILLO JAIME RUBEN	Calle Mixcoate # 420	\$4,408.00

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por la Profra. Laura Victoria Araujo Rincón, Directora de la “**Esc. Lorenzo Villa Rivera**”, en el cual solicita la cubierta del patio de servicio, 10 tramos de tubo de cobre para bebederos y computadoras para equipar la aula de medios. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior se **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Se dio lectura al escrito turnado por el Prof.. Agustín Pita Sevilla, Director de la “**Esc. José Vasconcelos**”, en el cual solicita apoyo económico para subsanar gastos del

viaje que realizaron a la Ciudad de Guanajuato. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Alfredo Valencia Polanco**, da lectura a la Convocatoria promovida por el DIF Municipal, con el propósito de propiciar la participación infantil, difundir la convención de los derechos del niño con motivo de la celebración del día social de las niñas y niños, la cual a la letra dice:

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en coordinación con el DIF Municipal con el propósito de propiciar la participación infantil, difundir la Convención de los derechos del niño en el marco del respeto a sus opiniones y el involucramiento en todos los asuntos que les afecten, y con motivo de la celebración del día social de las niñas y los niños.

CONVOCAN:

A todas las niñas, niños y adolescentes de quinto y sexto de primaria, así como de primero de secundaria a participar en el evento de CABILDO INFANTIL a realizarse el día 16 de Abril del 2010 a las 11:00 hrs en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- El proceso de elección de niñas, niños y adolescentes se llevará a cabo en cada una de las escuelas participantes por medio de un concurso de carteles con el tema DERECHO A UNA FAMILIA (ADOPCIÓN).

SEGUNDA.- La escuela deberá registrar al alumnado que participara a mas tardar el día 7 de Abril del año en curso, en el departamento PANNAR (Programa de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo) del DIF Municipal, en el horario de 8:30 a.m a 15:00 horas, presentando los carteles participantes, anotando en la parte de atrás sus datos personales (nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico).

TERCERA.- La elección de los carteles ganadores se hará con un jurado calificador integrado por autoridades municipales, quienes seleccionaran a 13 participantes quienes fungirán como Presidente, Secretario, Síndico y Regidores.

CUARTA.- Los niños, niñas y adolescentes seleccionados integraran el CABILDO INFANTIL que se llevará a cabo el día 16 de abril, a las 11:00 hrs en la sala de cabildo de H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

QUINTA.- Para finalizar la sesión de cabildo los participantes elegirán a través del voto a quien los representara como diputado(a) infantil por un día en el H. Congreso del Estado, el 30 de Abril del año en curso.

SEXTA.- Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el comité organizador.

SÉPTIMA.- Cualquier duda referente a la presente convocatoria, comunicarse al teléfono del DIF Municipal Programa PANNAR: 31 1 08 93.

ATENTAMENTE.

COMITÉ ORGANIZADOR

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 22 DE MARZO DE 2010.

LICDA. BRENDA DEL C. GUTIERREZ VEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL, FIRMA Y LIC.

GONZALO GARCIA MORENO, . PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL, FIRMA.

A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la convocatoria antes leída.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Alfredo Valencia Polanco**, solicita autorización para que el día 16 de abril del año en curso que se llevará a cabo el “Cabildo Infantil” se erogue un *día de dieta* de los miembros del cabildo para que en la sesión del cabildo se haga entrega a los niños participantes del Cabildo Infantil. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar dicha erogación.

En uso de la voz el **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, solicita a la Secretaría General, un informe del acuerdo que se tomo en el H. Cabildo para que la Dirección de Obras Publicas determine si el terreno que esta invadido por la Prolongación Hidalgo es vía pública. En otro asunto solicita a la Presidenta Municipal que se quiten las barredas que se encuentran el Jardín Principal ya que la ciudadanía lo ha solicitado. Así mismo informa que no se ha integrado el informe del asunto del negocio de la calle 5 de mayo y Colón debido a que se solicitó la información a vía publica y licencias y no la ha recibido. Expresa que dos vecinos de la calle Narciso Mendoza le solicitaron que hiciera publico en la sesión de cabildo la problemática que se presenta en el lote baldío en donde hay un tablado en la calle Jerónimo Arzac y Narciso Mendoza, por que desde las 20:00 horas hay personas ingiriendo bebidas alcohólicas e insultan a las personas. El Regidor Cuauhtemoc Gaitan, solicita a la Presidenta Municipal, se informa cuando haya reunión de la Metropolitización ya que vio en la prensa que se firmo un convenio del cual el Cabildo no se entero. Así mismo expresa a la Presidenta Municipal que recibió una llamada del Ing. Carlos Hugo Gutiérrez, en referencia al apoyo que se le iba a otorgar para unos vestidores y le mencionó que no hay ningún problema en que haya conexión con el museo; a lo que la Presidenta Municipal mencionó que eso se viera directamente con la Dirección de Obras Publicas.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, manifiesta que en la sesión anterior se trato el asunto del taller mecánico que esta ubicado en la calle Independencia que no puede tramitar su licencia por que los vecinos no lo quieren ahí, por lo que pregunta que ha pasado con la solicitud y que respuesta hay. Así mismo solicita se realice un análisis de los talleres que se encuentran por la calle Matamoros ya que los ciudadanos han manifestado su molestia por dichos talleres.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, manifiesta que en el marco del festejo de los Derechos de la Mujer solicita que en el próximo fraccionamiento que se autorice las calles del mismo se les nombre con los nombres de las mujeres destacadas de Colima.

El Secretario General del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, informa al H. Cabildo del oficio que se envió al C. Modesto Aarón Mendoza Gutiérrez, Gerente General de la Comisión Nacional del Agua, en el cual se le solicita información de la problemática que existe en la calle Nicolás Bravo No. 99.

Así mismo informa del oficio No. MTL/DES/125/10 enviado por el **Lic. Zenón Ramos Castillo, Presidente Municipal de Tlaxcala**, en el cual manifiesta su agradecimiento por la hospitalidad que recibieron durante su estancia en el Municipio de Villa de Álvarez.

Continuando con el uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, informa que ya se cerro la convocatoria del Consejo Municipal Contra la Discriminación y que solo se inscribiendo cinco instituciones las cuales son: ALBATROS, CERAPAC, MOVIMIENTO DE ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, CAPACITACIÓN Y TRABAJO PARA LOS DISCAPACITADOS MOVIMIENTO 2000, manifiesta que según la ley de los Derechos Humanos, el Cabildo se debe de reunir para analizar las propuestas y es el encargado de dar el veredicto final

Se dio lectura al Oficio No. 1383/2010 enviado por el MTRO. Roberto García Avendaño, en el cual solicita apoyo económico para gastos funerarios ya que falleció la hija del *C. Policía 4/o. de Seguridad Pública Miguel Duarte Solano*. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo económico único por la cantidad de \$3,000.00, así como subsidiar el pago del acta de defunción así como los trámites del panteón.

En uso de la voz el **Sindico Municipal, Fernando Ramírez González**, informa que existen varios bienes muebles inservibles que se encuentran en la oficina de la Dirección de Catastro y la Dirección de Compras, los cuales se necesitan dar de baja, existen otros que administración tras administración se han registrado extraviados por lo que se han levantado las actas y las denuncias correspondientes; por lo que solicita autorización para contratar a un valuador y así poder continuar con los trámites de los bienes muebles de este H. Ayuntamiento. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar la contratación de un valuador para que realice los avalúos necesarios para dar de baja los bienes muebles que sean inservibles.

La **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, hace un recordatorio al H. Cabildo sobre la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 27 del mes y año en curso en la cual se entregarán reconocimientos a las mujeres de cada colonia.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López García**, informa que llegó un oficio del Tribunal de Justicia, menciona que es necesario hacer un exhorto al Director de Seguridad Publica toda vez que será negado el apoyo a las dirigencias y la ley marca que la Seguridad Publica es auxiliar, por lo que menciona se le realice un exhorto al Director de la dirección para que apoye en dichas dirigencias.

A lo que la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, informa que el Director de Seguridad Pública, hizo llegar un oficio en el cual le contesta al Presidente del Tribunal de Justicia, en el cual le informaba que le era imposible apoyar en dicha solicitud puesto que no se cuenta con el material (patrullas y policías) necesario para brindar dicho apoyo, pero si se han estado prestando servicios según las posibilidades de la dirección.

En uso de la voz la **Regidora Ofelia Rivera Iglesias**, informa de un escrito que le hicieron llegar el **C. Samuel Quiroz Rodríguez**, Organizador y Responsable de la Hermita, quien solicita autorización para la instalación de una plaza de toros móvil la cual se ubicaría a un costado del lago "Topocharco" y se realizarán tres corridas de toros (becerreadas) con música de banda. Por lo que el H. Cabildo acordó turnar la solicitud a la Dirección de Participación Ciudadana, para que realice un estudio de impacto social para saber la opinión de los vecinos.

El **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, manifiesta que el Lic. Luís Gaitan, solicita a la Presidenta Municipal, el cambio de la nomenclatura de la calle Luís Gaitan Cabrera, que el nombre correcto es Luís Gaitan González.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día 18 dos de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO